



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º 2026/TCP_01/000001

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000001 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entres aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección <https://transparencia.marinaleda.es/es> (ITA 2014 indicador 35).

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000001 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.
El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | NsbXr4Z0UjmAWWXQYunbbQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 05/04/2026 17:03:36 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/NsbXr4Z0UjmAWWXQYunbbQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

